

Pertenencia 76-520-40-03-006-2020-00046-00

Demandante: Astolfo Gutiérrez Farfán

Demandado: Alejandro Gutiérrez Farfán y otros

Auto de sustanciación: 323

Constancia secretarial: Hoy 28 de septiembre de 2020 paso a Despacho de la señora Jueza el presente expediente. Sirvase proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2.020).

Para impulsar el trámite de esta demanda, debe la parte actora allegar la constancia de la instalación de la valla conforme los lineamientos del numeral 7º artículo 375 del C.G.P. y la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición. Se observa además que no se han agregado al expediente constancia de cumplimiento a lo enseñado en el numeral 6 del auto de 03 de julio de este año.

Para el efecto, de ser el caso, Secretaría elaborará los oficios correspondientes que se remitirán bajo las previsiones del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
Jueza

Se notifica por Estados el 29 de septiembre de 2020

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Pertenencia 76-520-40-03-006-2020-00046-00
Demandante: Astolfo Gutiérrez Farfán
Demandado: Alejandro Gutiérrez Farfán y otros
Auto de sustanciación: 323

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e94b26fa034a3b02da67bf3980e699b18a47846959829ff2f44911602140035

Documento generado en 28/09/2020 03:58:40 p.m.